APRUEBA CONTRATO LICITACION PUBLICA " SUMINISTRO DE MANTENCION Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" LICITACIÓN PUBLICA Nº 31/2016 ID 3671-37-LE16.

DECRETO N° 1855

CHILLAN VIEJO, 24 MAY 2016

VISTOS:

- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.

CONSIDERANDO:

a)El Decreto Nº8000 del 30/12/ 2015, que aprueba el presupuesto Municipal 2016,Decreto Nº 7940 del 30/12/2015 que aprueba presupuesto 2016 del Departamento de Educación Municipal, Decreto Nº 7685 del 22/12/2015 que aprueba presupuesto 2016del Departamento de Salud Municipal.

b)Las Bases Administrativas y demás antecedentes elaboradas por la Dirección de Planificación para la licitación pública **Nº31/2016, ID 3671-37-LE16, "SUMINISTRO DE MANTENCION Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS",** aprobadas por decreto Alcaldicio Nº 1078 de fecha 23/03/2016.

c) Decretos alcaldicios Nº 2030 y Nº 499 del 8/12/2008 y 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega funciones al Administrador Municipal.

d) Decreto Alcaldicio Nº 1114 del 29/03/2016 que nombra comisión evaluadora para la licitación pública.

e) Informe de evaluación de fecha 12/04/2016.

f)Decreto Alcaldicio Nº 1749 del 13/05/2016 que aprueba informe de evaluación.

g)Certificados de disponibilidad presupuestaria del Departamento de Salud Municipal de fecha 17/3/2016,Departamento de Educación Municipal de efcha 18/03/2016 y Nº 50 de Municipalidad de fecha 17/03/2016

h) Decreto Alcaldicio Nº 1574 del 28/04/2016 que modifica subrogancia del Alcalde .

i)Contrato de fecha 23 de mayo de 2016, suscrito entre Municipalidad de Chillán Viejo y el proveedor Roberto Miguel Aravena Carrión RUT Nº 12.377.127-3.

DECRETO:

1.- APRÚEBESE el Contrato de fecha 23 de mayo de 2016 denominado " SUMINISTRO DE MANTENCION Y ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" LICITACIÓN PUBLICA Nº 31/2016 ID 3671-37-LE16 con el proveedor Roberto Miguel Aravena Carrión RUT Nº 12.377.127-3.

2.- NÓMBRESE como inspector técnico del presente contrato a los siguientes funcionarios:
Departamento de Salud: Cesar Alejandro Grez Lepez, Jefe Administrativo
Departamento de Educación: Rosendo Guerra Cisternas, Encargado de Mantención de Escuela
Municipalidad : Domingo Pillado Melzer, Director de Planificación

3.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondientes de los presupuestos vigentes de los Departamentos de Salud, Educación y a la cuenta 22.06.006 "Mantención de Aires Acondicionados" del presupuesto vigente de la Municipalidad de Chillán Viejo.

Anótese, comuníquese y archívese

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE(S)

UAV / HHH/OFS/DPM/mggb.
DISTRIBUCIÓN: Interesado, Planificación, Oficina de Partes, Secretaria Municipal, Departamento de Salud , Departamento de Educación.

CONTRATO

En Chillan Viejo, a 23 de mayo de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. Nº 69.266.500-7,** persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillan Viejo; representada por su Alcalde subrogante **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.756.890-1, del mismo domicilio y el oferente ROBERTO MIGUEL ARAVENA CARRION **RUT Nº 12.377.127-3,** con domicilio en calle Lautaro Nº 1793 , Villa Cordillera Chillán, en adelante "El Proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al proveedor, el servicio de **"SUMINISTRO DE MANTENCION Y ADQUISICIÓN AIRE ACONDICIONADO ", licitación pública ID 3671-37-LE16.**

SEGUNDO: El Proveedor, se compromete a ejecutar el servicio de conformidad a las Bases Administrativas Especiales, antecedentes técnicos, oferta entregada por el Proveedor y demás antecedentes de la licitación, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

TERCERO: Precio neto del contrato

TIPO DE EQUIPO (BTU)	M2 APROX	KW APROX	PRECIO NETO
MINI SPLIT MURO ECO			
9000	16	1	$320.000
12000	24	1,2	$340.000
18000	36	2	$430.000
24000	48	2,5	$536.000
48000	-	-	$1.032.000
MINI SPLIT MURO R22			
9000	16	1	$290.000
12000	24	1,2	$310.000
18000	36	2	$390.000
24000	48	2,5	$480.000
48000	-	-	$ 960.000
		TOTAL (A)	$5.088.000

MANTENCION

MANTENCION	TIPO DE EQUIPO (BTU)	PRECIO NETO
MANTENCION SEMESTRAL	9000	$45.000
MANTENCION SEMESTRAL	12000	$45.000
MANTENCION SEMESTRAL	18000	$45.000
MANTENCION SEMESTRAL	24000	$55.000

MANTENCION SEMESTRAL	48000	$55.000
MANTENCION CON CARGA DE REFRIGERANTE	9000	$90.000
MANTENCION CON CARGA DE REFRIGERANTE	12000	$90.000
MANTENCION CON CARGA DE REFRIGERANTE	18000	$90.000
MANTENCION CON CARGA DE REFRIGERANTE	24000	$120.000
MANTENCION CON CARGA DE REFRIGERANTE	48000	$120.000
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA	9000	$130.000
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA	12000	$130.000
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA	18000	$130.000
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA	24000	$150.000
CAMBIO DE TARJETA ELECTRONICA	48000	$150.000
CAMBIO DE COMPRESOR	9000	$150.000
CAMBIO DE COMPRESOR	12000	$150.000
CAMBIO DE COMPRESOR	18000	$170.000
CAMBIO DE COMPRESOR	24000	$170.000
CAMBIO DE COMPRESOR	48000	$250.000
CAMBIO BBA DE CONDENSADO	9000	$70.000
CAMBIO BBA DE CONDENSADO	12000	$70.000
CAMBIO BBA DE CONDENSADO	18000	$90.000
CAMBIO BBA DE CONDENSADO	24000	$90.000
CAMBIO BBA DE CONDENSADO	48000	$130.000
	TOTAL (B)	$2.785.000

Garantía de instalación **(meses):**	**____60_____ meses**
Garantía de equipos **(meses):**	**_____48_____ meses**
Servicio Diagnostico, **revisión previa, evaluación.**	**$_____0,0_____**

CUARTO: Forma de pago.

La Municipalidad, Departamento de Salud Municipal, Departamento de Educación, emitirán órdenes de compra de acuerdo a lo valores ofertados en esta licitación. El proveedor emitirá una factura por cada orden de compra, los servicios serán pagados a 30 días corridos de ingresadas la factura por Oficina de Parte, de la Municipalidad de Chillán Viejo, previa recepción conforme por parte del ITC.

El Contratista deberá especificar en cada factura el detalle del servicio comprado.

El ITC deberá adjuntar la orden de compra.

QUINTO: Plazo
El plazo de ejecución del servicio será de 24 meses a contar de la fecha del presente contrato.

SEXTO: Boleta de garantía
El proveedor hace ingreso de Vale Vista Nº9386486 de fecha 20/05/2016 emitido por el Banco Estado, por un valor de $430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos), como garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: Inspección Técnica
La Inspección Técnica la ejecutarán los funcionarios nombrados en el decreto Alcaldicio que aprueba el contrato.

OCTAVO : Daños a terceros
Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del servicio será de exclusiva responsabilidad del Proveedor.

NOVENO: Multas
La Municipalidad de Chillán Viejo podrá decidir la aplicación de multas por incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes Bases. Se multarán la siguiente infracción:

a) **2%** por cada día de atraso, (se entenderá por atraso el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo acordado con el ITC en la orden de pedido y orden de compra y el tiempo real de entrega del servicio). Se calculará como un 2% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado.

b) **75%** cuando la calidad del producto requerido, no satisfaga los requerimientos solicitados, en lo relacionado con fecha de vencimiento o productos en mal estado y otros . El producto no será recepcionado, el proveedor deberá emitir nota de crédito, sin embargo, se aplicará multa al valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se hayan despachado en mal estado o vencidas.

Estas multas serán notificadas al proveedor por correo certificado ó personalmente mediante oficio del ITC.
El proveedor tendrá 5 días hábiles para hacer sus observaciones, mediante carta dirigida al alcalde ingresada por oficina de parte.
El alcalde se pronunciará, dentro de los 10 días hábiles siguientes, en relación a la solicitud de apelación a la multa, pudiendo o no condonar parte o la totalidad de esta.
Si el proveedor no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente.

El monto total de las multas, será descontado del pago del servicio que corresponda.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de hacerse efectivo su cobro, el Contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 30 días siguientes al cobro de la anterior.

14. MODIFICACION O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
c) Quiebra o estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Término o liquidación anticipada de la empresa por causa distinta a la quiebra.
e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el literal b), se entenderá que hay incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante en los siguientes casos:

1) Aplicación de más de tres multas por la no realización de las mantenciones.
2) Incumplimiento de los estándares técnicos de calidad ofrecidos por el adjudicatario en la oferta.
3) Falta de respuesta a las solicitudes.
4) Incumplimiento de los requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario.
5) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a las que se hubiere comprometido en su oferta.
6) La negativa del proveedor a presentar una nueva boleta de garantía, cuando esta se hubiese hecho efectiva por alguna causal establecida en las presentes bases.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas entre el numeral "1" al "6", la Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada del contrato, mediante decreto fundado que será notificada por carta certificada al proveedor y publicada en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en cualquiera de los casos señalados en este acápite, con excepción de la causal de resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, y sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren precedentes.

DECIMO PRIMERO: Domicilio de los contratantes

Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

ROBERTO MIGUEL ARAVENA CARRION
Constructor Civil
CI Nº 12.377.127-3

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH/OES/DRM/mggb